



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 26 de junio de 2012.

Número 76

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARATORIA de terminación del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 8 de septiembre de 2004..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del Poblado “**NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**”, localizado en González, Tamaulipas, que comprende una superficie compuesta por un polígono que consta de **14-67-32.533** hectáreas (Catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y dos punto quinientos treinta y tres centiáreas). 2ª. Publicación..... 3

CONVOCATORIA Pública Nacional 009, referente a la Licitación: **EO-928010997-N48-2012**, “Adecuación y ampliación del edificio para el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, en Cd. Victoria, Tamaulipas.”..... 8

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de la Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

INFORME de Situación de la Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2012, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 10

CONVOCATORIA 009, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de **Ampliación de Boulevard Morelos** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas 11

R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.

REGLAMENTO para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Victoria, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARATORIA de terminación del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo de dicha entidad federativa, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 8 de septiembre de 2004.

DECLARATORIA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO

El Comité Técnico del Municipio de Camargo, Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en la cláusula vigesimaprimer, fracción II del Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o.- A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 8 de septiembre de 2004 (en adelante, Convenio), y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas celebraron el Convenio, en cuya cláusula primera se prevé la creación y administración de un fondo integrado con la parte que le corresponde a dicho Municipio de la aportación federal establecida en términos del artículo 9o.- A de la Ley de Coordinación Fiscal y del propio Convenio y con las aportaciones que efectúe el Estado y el Municipio de referencia, así como la formalización de la entrega y aplicación de la parte que corresponde al Estado de dicha aportación federal.

Que la cláusula decimaseptima del Convenio establece la constitución de un Comité Técnico, integrado por un representante del Municipio de Camargo, uno del Estado de Tamaulipas, uno de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que acorde con la cláusula decimaoctava, fracción III del Convenio, el Comité Técnico está facultado para formular la declaratoria correspondiente en los casos en que, durante cualquiera de los ejercicios en que se encuentre vigente el Convenio, el nivel recaudatorio del Municipio de Camargo, Tamaulipas se encuentre por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.- A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la cláusula vigesimaprimer, fracción II, del Convenio dispone que éste se dará por terminado cuando el Municipio de Camargo, Tamaulipas se encuentre por debajo del 50% a que se refiere el considerando que antecede.

Que el último párrafo de la cláusula citada en el considerando anterior prevé que la declaratoria de terminación del Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en este último.

Que mediante acuerdo No. 04-22/03/2012 de la primera reunión extraordinaria del Comité Técnico, celebrada el 22 de marzo de 2012, se declaró la terminación del Convenio en virtud de que en el ejercicio fiscal 2010, el Municipio de Camargo, Tamaulipas se encontraba por debajo del 50% del nivel recaudatorio establecido en el artículo 9o.- A de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó por parte de los integrantes del Comité Técnico la siguiente

DECLARATORIA

PRIMERA.- Se declara la terminación del "Convenio que celebran la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamps., con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2004.

SEGUNDA.- La presente Declaratoria deberá publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas como en el Diario Oficial de la Federación y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en este último.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2012.- Presidente del Comité Técnico: el Secretario de Finanzas, **Alfredo Román González Fernández.**- Rúbrica.- Representante Propietario de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos: el Delegado Regional VIII Zona Noreste de CAPUFE, **Gerardo Javier Saldívar Reyna.**- Rúbrica.- Representante Propietario del Municipio de Camargo, Tamaulipas: la Presidenta Municipal, **Ma. del Carmen Rocha Hernández.**- Rúbrica.- Representante Propietario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Administrador Local Jurídico de Reynosa, **Tonatiuh López Garza.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SEGUNDA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie compuesta por un polígono que consta de 14-67-32.533 Has. (Catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y dos punto quinientos treinta y tres centiáreas), correspondientes al asentamiento humano denominado "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", localizado en González, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:-----

-----CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.-----

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.-----

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".-----

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha 18 de mayo de 2011, el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, solicitaron al Licenciado Roberto Danwing Marroquín, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, su apoyo a fin de regularizar la colonia "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", a favor de los posesionarios de la misma.---

QUINTO.- Que mediante Acta de Cabildo, que obra en el libro de actas a foja 56, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, se encuentra inscrita en el acta celebrada en el Ayuntamiento de González, Tamaulipas, autorizó la implementación del proceso de lotificación del asentamiento denominado colonia "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ".-----

Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.-----

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha doce de agosto del año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.--

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.-----

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.-----

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.-----

DÉCIMO.- Que de la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", localizado en González, Tamaulipas sus colonos no cuentan con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar-----

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", localizado en González, Tamaulipas. Se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:-----

-----**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**-----

PRIMERO.- Con fundamento en el dictamen técnico citado en el proemio del presente instrumento, se declara la utilidad pública e interés social de la superficie de 14-67-32.533 Has. (Catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y dos punto quinientos treinta y tres centiáreas) correspondientes al asentamiento humano denominado "NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", localizado en González, Tamaulipas, identificado conforme a las medidas y colindancias siguientes:-----

-----**POLÍGONO UNO.**-----

Partiendo del vértice **49**, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101698**, del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84 con un rumbo **SE 34° 14' 19.08"** y una distancia de **95.452** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernandez Santiago, se llega al vértice **96**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,577.750** y **X= 531,155.403**; continuando con un rumbo **SE 41° 36' 45.70"** y una distancia de **31.499** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y la calle sin nombre y a la izquierda del mismo a la propiedad de Leonardo Hernandez Santiago se llega al vértice **126** de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,554.200** y **X= 531,176.321**; continuando con un rumbo **SE 09° 48' 16.37"** y una distancia de **33.854** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **127**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,520.840** y **X= 531,182.086**; continuando con un rumbo **SE 21° 21' 18.68"** y una distancia de **3.457** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **128**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,517.620** y **X= 531,183.345**; continuando con un rumbo **SE 21° 42' 29.90"** y una distancia de **33.140** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **125**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,486.830** y **X= 531,195.603**; continuando con un rumbo **SE 07° 50' 28.39"** y una distancia de **71.862** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **95**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,415.640** y **X= 531,205.407**; continuando con un rumbo **SE 08° 46' 44.44"** y una distancia de **113.783** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **98**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,303.190** y **X= 531,222.773**; continuando con un rumbo **SW 02° 50' 18.89"** y una distancia de **144.117** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **106**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,159.250** y **X= 531,215.636**; continuando con un rumbo **SE 13° 35' 32.62"** y una distancia de **52.912** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **111**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,107.820** y **X= 531,228.071**; continuando con un rumbo **SE 37° 38' 21.73"** y una distancia de **73.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **167**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,049.350** y **X= 531,273.163**; continuando con un rumbo **SE 56° 58' 38.91"** y una distancia de **48.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **181**, de este

polígono, de coordenadas $Y= 2,506,023.040$ y $X= 531,313.642$; continuando con un rumbo **SE 67° 05' 32.05"** y una distancia de **55.877** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **160**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,506,001.290$ y $X= 531,365.112$; continuando con un rumbo **SE 67° 38' 00.23"** y una distancia de **56.192** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **157**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,979.907$ y $X= 531,417.077$; continuando con un rumbo **SE 68° 47' 06.88"** y una distancia de **20.331** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **159**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,972.550$ y $X= 531,436.030$; continuando con un rumbo **SE 69° 34' 04.30"** y una distancia de **12.232** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **161**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,968.280$ y $X= 531,447.492$; continuando con un rumbo **SE 66° 24' 00.77"** y una distancia de **25.278** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **164**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,958.160$ y $X= 531,470.656$; continuando con un rumbo **SE 48° 11' 03.98"** y una distancia de **23.893** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el camino que conduce a la presa Ramiro Caballero, se llega al vértice **165**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,942.230$ y $X= 531,488.463$; continuando con un rumbo **NW 89° 55' 43.13"** y una distancia de **48.180** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **163**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,942.290$ y $X= 531,440.283$; continuando con un rumbo **NW 88° 29' 18.92"** y una distancia de **4.929** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **162**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,942.420$ y $X= 531,435.356$; continuando con un rumbo **SW 88° 29' 27.30"** y una distancia de **20.125** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **158**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,941.890$ y $X= 531,415.338$; continuando con un rumbo **NW 89° 39' 31.93"** y una distancia de **35.272** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **152**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,942.100$ y $X= 531,379.967$; continuando con un rumbo **SW 89° 45' 58.86"** y una distancia de **36.783**m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **148**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,941.950$ y $X= 531,343.184$; continuando con un rumbo **NW 88° 50' 43.70"** y una distancia de **36.726** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **147**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,942.690$ y $X= 531,306.465$; continuando con un rumbo **NW 86° 50' 24.47"** y una distancia de **36.464** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **146**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,944.700$ y $X= 531,270.056$; continuando con un rumbo **NW 83° 47' 42.72"** y una distancia de **36.639** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **145**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,948.660$ y $X= 531,233.632$; continuando con un rumbo **NW 84° 28' 12.05"** y una distancia de **36.838** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **143**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,952.210$ y $X= 531,196.965$; continuando con un rumbo **NW 85° 49' 50.15"** y una distancia de **15.542** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **142**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,953.340$ y $X= 531,181.464$; continuando con un rumbo **NW 83° 09' 08.17"** y una distancia de **48.645** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **144**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,959.140$ y $X= 531,133.166$; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **56.971** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **138**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,505,014.170$ y $X= 531,147.911$; continuando con un rumbo **NE 14° 59' 59.15"** y una distancia de **10.529** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **182**, de este polígono, de coordenadas $Y= 2,506,024.340$ y $X= 531,150.636$; continuando con un rumbo **NW 84° 07' 55.87"** y una distancia de **57.220** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el

asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **137**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,030.190** y **X= 531,093.716**; continuando con un rumbo **NE 06° 57' 29.65"** y una distancia de **99.624** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **115**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,129.080** y **X= 531,105.785**; continuando con un rumbo **NE 05° 50' 35.67"** y una distancia de **17.622** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **114**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,146.610** y **X= 531,107.579**; continuando con un rumbo **NE 06° 41' 29.31"** y una distancia de **24.064** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **116**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,170.510** y **X= 531,110.383**; continuando con un rumbo **NE 05° 59' 18.84"** y una distancia de **24.270** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **117**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,194.600** y **X= 531,113.336**; continuando con un rumbo **NE 06° 51' 20.36"** y una distancia de **20.315** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **118**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,214.770** y **X= 531,115.761**; continuando con un rumbo **NE 08° 37' 46.98"** y una distancia de **28.917** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **119**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,243.360** y **X= 531,120.100**; continuando con un rumbo **NE 09° 43' 07.65"** y una distancia de **20.200** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **101**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,263.270** y **X= 531,123.510**; continuando con un rumbo **NW 82° 48' 12.93"** y una distancia de **16.524** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **173**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,265.340** y **X= 531,107.116**; continuando con un rumbo **NW 82° 57' 31.44"** y una distancia de **48.538** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **171**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,271.290** y **X= 531,058.944**; continuando con un rumbo **NW 82° 46' 53.54"** y una distancia de **51.411** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **2**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,277.75** y **X= 531,007.940**; continuando con un rumbo **NW 83° 03' 29.30"** y una distancia de **16.879** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **1**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,279.790** y **X= 530,991.185**; continuando con un rumbo **NW 82° 51' 37.70"** y una distancia de **50.931** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **8**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,286.120** y **X= 530,940.649**; continuando con un rumbo **NW 82° 40' 29.35"** y una distancia de **50.274** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **5**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,292.530** y **X= 530,890.785**; continuando con un rumbo **NW 82° 49' 24.77"** y una distancia de **10.086** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **4**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,293.790** y **X= 530,880.778**; continuando con un rumbo **NW 81° 57' 01.84"** y una distancia de **48.347** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **3**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,300.560** y **X= 530,832.907**; continuando con un rumbo **NE 08° 22' 08.29"** y una distancia de **24.865** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **40**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,325.160** y **X= 530,836.526**; continuando con un rumbo **NE 07° 28' 27.14"** y una distancia de **24.992** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **38**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,349.940** y **X= 530,839.777**; continuando con un rumbo **NE 07° 41' 56.83"** y una distancia de **25.005** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **37**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,374.720** y **X= 530,834.127**; continuando con un rumbo **NE 07° 06' 42.95"** y una distancia de **24.982** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **36**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,399.510** y **X= 530,846.220**; continuando con un rumbo **NE 06° 11' 46.13"** y una distancia de **6.106** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la

izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **39**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,405.580** y **X= 530,846.879**; continuando con un rumbo **NE 07° 08' 55.09"** y una distancia de **27.081** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **35**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,432.45** y **X= 530,850.249**; continuando con un rumbo **NE 04° 57' 08.64"** y una distancia de **4.437** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el ejido Bernardo Turrubiates, se llega al vértice **46**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,436.870** y **X= 530,850.632**; continuando con un rumbo **NE 58° 43' 11.91"** y una distancia de **52.271** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **51**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,464.010** y **X= 530,895.304**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **9.949** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **50**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,469.130** y **X= 530,903.835**; continuando con un rumbo **NE 59° 01' 39.93"** y una distancia de **11.581** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **57**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,475.090** y **X= 530,913.765**; continuando con un rumbo **NE 66° 13' 16.21"** y una distancia de **58.853** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Venancio Godoy Olvera, se llega al vértice **56**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,498.820** y **X= 530,967.622**; continuando con un rumbo **NE 50° 18' 58.32"** y una distancia de **52.713** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **47**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,532.480** y **X= 531,008.189**; continuando con un rumbo **NE 21° 47' 52.61"** y una distancia de **15.369** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **48**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,546.750** y **X= 531,013.896**; continuando con un rumbo **NE 38° 37' 11.05"** y una distancia de **140.675** m, teniendo a la derecha de este caminamiento a los terrenos ocupados por el asentamiento humano irregular y a la izquierda del mismo a el Propiedad Particular Pedro Godoy Espitia, se llega al vértice **49**, de este polígono, de coordenadas **Y= 2,506,656.660** y **X= 531,101.698**; del sistema de coordenadas Universal Transverso de Mercator, tomando como elipsoide de referencia el denominado WGS 84, inicio de este polígono, dando por finalizada la presente descripción de la poligonal envolvente que encierra una superficie de 14-67-32.533 hectáreas.-----

SEGUNDO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, mediante oficio número DJ/DCA/3800/2011 de fecha 9 de diciembre del año dos mil once, se informa que no se localizó registro alguno de propiedad o posesión del citado asentamiento.-----

TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en González, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.-----

CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo, en términos de la fracción VII se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.-----

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Adecuación y ampliación del edificio para el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, en Cd. Victoria, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
EO-928010997-N48-2012	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	05/07/2012	04/07/2012 11:00 horas	03/07/2012 11:00 horas	11/07/2012 13:00 horas	11/07/2012 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Adecuación y ampliación del edificio para el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos			16/08/2012	100	\$3'000,000.00

- Ubicación de la obra: Victoria, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en la DLC, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet, mediante depósito en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en las oficinas de la subsecretaría de infraestructura social, ubicadas en Centro Gubernamental de Oficinas piso 14 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tam.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el Banco HSBC con el sello correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el numero de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE JUNIO DEL 2012.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JESÚS DEMETRIO REYES MONSIVÁIS.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
		DEUDA PÚBLICA DIRECTA:						
7877	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	250,000,000.00	162,337,899.21	9.370 ANUAL	24	XII	2015
		TOTAL:	\$ 250,000,000.00	\$ 162,337,899.21				
		DEUDA PÚBLICA INDIRECTA:						
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	\$ 250,000,000.00	\$ 162,337,899.21
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000,000.00	\$ 162,337,899.21

Lo anterior, con la finalidad de solicitar respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado en los términos de dicho ordenamiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
		DEUDA PÚBLICA DIRECTA:						
7877	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	250,000,000.00	153,847,615.71	9.370 ANUAL	24	XII	2015
		TOTAL:	\$ 250,000,000.00	\$ 153,847,615.71				
		DEUDA PÚBLICA INDIRECTA:						
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	\$ 250,000,000.00	\$ 153,847,615.71
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000,000.00	\$ 153,847,615.71

Lo anterior, con la finalidad de solicitar respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado en los términos de dicho ordenamiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Ampliación de Boulevard Morelos** de conformidad con lo siguiente:

La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Oscar Alexandre López, Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Tamaulipas, **26 de Junio del 2012.**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-020-12	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	03/07/2012	02/07/2012 12:00 horas	29/06/2012 12:00 horas	09/07/2012 12:00 horas	10/07/2012 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Ampliación de Boulevard Morelos	13/07/2012	120	\$ 6,100,000.00

- Ubicación de la obra: en de **Calle 2 de Febrero Hasta el Entroque con el Libramiento Monterrey Matamoros en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, teléfono: (899) 922-42 28, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **02 de Julio del 2012 a las 12:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **09 de Julio del 2012 a las 12:00 horas**, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **10 de Julio del 2012 a las 12:00 horas**, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **29 de Junio del 2012 a las 12:00 horas** en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Calle Michoacán 415 entre Tamaulipas y Sinaloa, Col. Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia

de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Capufe.**

Reynosa, Tamaulipas a 26 de Junio del 2012.- **Secretario de Obras Públicas.- Ing. Oscar Alexandre López.-**
Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 26 de junio de 2012.

Número 76

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3877.- Expediente Número 00024/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4182.- Expediente Número 703/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3878.- Expediente Número 00033/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4323.- Expediente Número 0966/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	9
EDICTO 3879.- Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4324.- Expediente Numero 09591/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 3880.- Expediente Número 00034/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 4325.- Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4012.- Expediente Número 01047/2011 relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 4326.- Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento.	10
EDICTO 4159.- Expediente Número 00946/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4327.- Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4224.- Expediente Número 01063/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4328.- Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4171.- Expediente Número 00459/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4329.- Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4172.- Expediente Número 517/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4330.- Expediente Número 00899/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	12
EDICTO 4173.- Expediente Número 0098/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4331.- Expediente Número 01472/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4174.- Expediente Número 00258/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4332.- Expediente Número 00057/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4175.- Expediente Número 00281/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4333.- Expediente Número 00811/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4176.- Expediente Número 00325/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4334.- Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario.	14
EDICTO 4177.- Expediente Número 217/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4335.- Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4178.- Expediente Número 00121/2010, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 4336.- Expediente Número 1200/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4179.- Expediente Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4337.- Expediente Número 01265/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4180.- Expediente Número 0759/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 4338.- Expediente Número 96/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 4181.- Expediente Número 00262/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4339.- Expediente Número 1643/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 4340.- Expediente Número 574/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4341.- Expediente Número 34/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4369.- Expediente Número 00086/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 4342.- Expediente Número 00397/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 4370.- Expediente Número 00859/2011, relativo al Especial Hipotecario.	23
EDICTO 4343.- Expediente Administrativo 205002, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	17	EDICTO 4371.- Expediente Número 0001163/2011, relativo al Especial Hipotecario.	24
EDICTO 4344.- Expediente Administrativo 214033, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	17	EDICTO 4372.- Expediente Número 00885/2011, relativo al Especial Hipotecario.	25
EDICTO 4345.- Expediente Administrativo 240007, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	17	EDICTO 4373.- Expediente Número 00942/2011, relativo al Especial Hipotecario.	25
EDICTO 4346.- Expediente Administrativo 240027, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	18	EDICTO 4374.- Expediente Número 727/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 4347.- Expediente Administrativo 173019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	18	EDICTO 4375.- Expediente Número 01016/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	27
EDICTO 4348.- Expediente Administrativo 254025, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	18	EDICTO 4376.- Expediente Número 00291/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	27
EDICTO 4349.- Expediente Administrativo 238008, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	19	EDICTO 4377.- Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 4350.- Expediente Número 00146/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 4378.- Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 4351.- Expediente Número 1467/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 4379.- Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 4352.- Expediente Número 00556/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	19	EDICTO 4380.- Expediente Número 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 4353.- Expediente Número 389/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 4381.- Expediente Civil Número 0014/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 4354.- Expediente Número 00766/2012, relativo al Sucesión Testamentaria.	20	EDICTO 4382.- Expediente Civil Número 00020/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam Sobre Prescripción Positiva.	29
EDICTO 4355.- Expediente Número 00126/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 4383.- Expediente Número 1285/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 4356.- Expediente Número 1261/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 4485.- Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
EDICTO 4357.- Expediente Número 91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 4384.- Balance final de liquidación de Auto Maderas, S.A. de C.V.	31
EDICTO 4358.- Expediente Número 00850/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4359.- Expediente Número 0361/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4360.- Expediente Número 406/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4361.- Expediente Número 0212/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	21		
EDICTO 4362.- Expediente Número 343/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	21		
EDICTO 4363.- Expediente Número 381/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4364.- Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4365.- Expediente Número 01137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4366.- Expediente Número 00570/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22		
EDICTO 4367.- Expediente Número 126/12 relativo al Juicio Ordinario Civil.	22		
EDICTO 4368.- Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	23		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00024/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por LIDIA DURAN PERALES, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, Zona Centro de esta ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros lineales con Olga Carrillo de Pulido, AL SUR en 20.00 metros lineales con calle 20 de Noviembre; AL ESTE en 14.50 metros lineales con calle Abasolo y AL OESTE en 14.50 metros lineales con Oralia Céspedes Viuda de Garza, controlado con la Clave Catastral 39-01-06-028-035; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3877.- Junio 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00033/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por ROSA NAVA CASTILLO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano, ubicado en calle Moctezuma número 308, Oriente de esta ciudad, con una superficie de 597.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 14.50 metros lineales con calle Moctezuma; AL SUR en 13.15 metros lineales con Libertad del Carmen Berman F. y Cop.; AL ESTE en 42.70 metros lineales con Hugo Sánchez y Libertad del Carmen B., y AL OESTE en 43.80 metros lineales con Ignacio Castillo de León; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3878.- Junio 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00023/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por PATRICIA VELÁZQUEZ CANO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Independencia de esta ciudad, con una superficie de 221.37 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 16.00 metros lineales con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR, en 7.00 metros lineales con Ceferino de León y Adolfo Enríquez; AL ESTE, en 21.05 metros lineales con Canal de Aguas Negras y AL OESTE, en 19.25 metros lineales con lote 3 rest. Porp. Sr. Arturo Cano; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 19 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3879.- Junio 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Aarón Arratia García, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00034/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum), promovido por RUBÉN LÓPEZ HEREDIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Enrique Cárdenas González, colonia Ricardo Flores Magón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.80 metros lineales con lote 4 y 5; AL SUR en 19.40 metros lineales con José Luis López Espinoza; AL ESTE en 9.85 metros lineales con Camino Antigua Ruta y Xicoténcatl; AL OESTE en 11.80 metros lineales con calle Enrique Cárdenas González; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-023-005; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

3880.- Junio 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CELEDONIO MORENO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01047/2011 relativo al Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. CELEDONIO MORENO RAMÍREZ promovido por la MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de fecha (08) del presente mes y año, signado por C. MA. DE LOS ÁNGELES GÁMEZ RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 01047/2011; como se pide, y por corresponder al, estado procesal que guardan los autos, publíquese nuevos edictos llamando al presunto ausente de CELEDONIO MORENO RAMÍREZ, en los que constarán el nombre y domicilio del representante y el tiempo que falta para que se cumpla el plazo para pedir la declaración de ausencia, debiendo publicarse dichos edictos por DOS VECES, con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, lugar en que aconteció el suceso de la desaparición; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 565, 578 y 580 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd Victoria, Tam., a 17 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4012.- Junio 12 y 26.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y el diverso de veintidós de mayo de dos mil doce, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00946/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por las Licenciadas Eutiquia Reyes Santiago y Juana María Hernández Hernández, en su carácter de endosatarios en procuración del C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA OTERO, en contra de SONIA VÁZQUEZ GUARDIOLA Y FRANCISCO JAVIER ARREOLA VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Independencia número 501, colonia Laguna de Villa Manuel, Tamaulipas, municipio de González, identificado como Finca Número 2849, de González, Tamaulipas, terreno urbano, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros, con calle Independencia, AL SUR 20.00 metros, con terreno que se reserva el Señor Juventino Córdova Ortega, AL ESTE 20.00 metros, con calle Sin Nombre y AL OESTE 20.00 metros, con terreno que se reserva el Señor Juventino Córdova Ortega, propiedad de Sonia Vázquez Guardiola.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles

(de lunes a viernes) convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TRES DE JULIO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 25 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4159.- Junio 14, 20 y 26.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01063/2011, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. KOSME IVAN RODRÍGUEZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado, consistente en:

El lote número 1, manzana 62, ubicada en calle Diecisiete, número 409, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie de 267.75 m2 (doscientos sesenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) de terreno y 143.95 m2 (ciento cuarenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 267.75 M2 (doscientos sesenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados) de terreno y 143.95 m2 (ciento cuarenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados), de construcción.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2087, Legajo 2-042, de fecha 22 de marzo del dos mil cuatro, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Inscripción 2a, de la Finca 80354, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 954,600.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGI ZAVALA.- Rúbrica.

4224.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00459/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ANA ISABEL FAJARDO VENTURA y JOSÉ FERNANDO CORTEZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de los demandados ubicado en: Río San Juan, número 212-A, manzana 7, lote 35 de la Colonia San Miguel Nuevo de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, misma que se identifica como Finca Número 663, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 m con lote 34, AL SUR en 15.00 m con lote 36; AL ESTE en 7.00 m con calle Río San Juan; AL OESTE en 7.00 m con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 26889, Legajo 583, de fecha 19 de Agosto de 1997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANA ISABEL FAJARDO VENTURA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como también en la en los Estrados del Juzgado y Oficina Fiscal de dicha ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 152,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 101,666.66 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,333.33 (VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4171.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 517/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA. PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRACIELA VILLARREAL ZAMORANO, JUAN ALBERTO GARZA GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Asia, entre Costa de Marfil y calle Costa de Oro, número 13, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 20 de la manzana 6, con superficie de terreno de 121.87 m2 y superficie de construcción de m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote 6, AL SUR, en 7.50 mts con calle Asia, AL ESTE, en 16.25 mts con lote 19, AL OESTE, en 16.25 mts con lote 21. - El inmueble identificado con Número de Finca 74098 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2012., La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4172.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 0098/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ENRIQUE SALAS LIMÓN, y continuado por la Lic. Anabell Alejandre Escudero, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II en contra de ELDA NERI RODRÍGUEZ GUEVARA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación con domicilio en calle Mezquite número 1981 entre calles MANGLAR y Bugambilia, lote 18, de la manzana 21, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.02 metros lineales con lote 8, AL SUR: en 06.02 metros lineales con calle Mezquites, AL ESTE/ORIENTE: en 20.6 metros lineales con lote 19, y AL OESTE/PONIENTE: en 20.56 metros lineales con lote 17 con una superficie total de 123.77 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado en fecha 13 de enero del 1999, bajo el Número 102712, Legajo 2055, Sección I, de este municipio, valuado en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar el 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4173.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00258/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L...DE C.V. en contra de GUADALUPE DE LUNA RUIZ y ELENO GÁMEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Insurgentes número 833, del Conjunto Habitacional López Mateos edificada sobre el lote 33 de la manzana 7, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 mts con lote 3, AL SUR, en 5.94 mts con calle Insurgentes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 90955, Legajo 1820, de fecha 17 de agosto de 1993 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$130,500.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012., La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4174.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de abril del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00281/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V. en contra de los C.C. ALFREDO SÁNCHEZ Y ERÉNDIRA VILLAREAL LUCIO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Las Plazas número 128, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 24 de la manzana 48, con superficie de terreno de 120.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con Avenida las Plazas, AL SUR, en 7.50 mts con lote número 13, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 33, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 35.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 106693, Legajo 2134, de fecha 30 de abril de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,400.00 (DOS CIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4175.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00325/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C. V. en contra de FERNANDO SANDOVAL COLUNGA y MARTHA YOLANDA MARTÍNEZ LUNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palmas Altas, entre San Juan y Privada de Puerto Real, número 05 de la Unidad Habitacional Puerto Rico de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 05, con superficie de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1649, Legajo 33 de fecha 23 de enero de 1991 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,250.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$ 91,500.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2012., La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4176.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 217/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Anabell Alejandre Escudero, en carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLIVIA MANZANO LOZA:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Olmos, No. 562, lote 2, manzana 31 Fraccionamiento Haciendas Del Bosque en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6-00 m con calle Olmos, AL SUR: en 6.00 m con Fraccionamiento San Luisito, AL ESTE: en 17.00 m con lote 1, AL OESTE: en 17.00 m con lote 3, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 59050 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual cuenta con un valor comercial de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2012), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 04 cuatro días del mes de junio del dos mil doce 2012.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4177.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, Con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 00121/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado legal del SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MAYA Y ELVIRA RESENDIZ RODRÍGUEZ consistente en:

Casa marcada con el número 242 de la calle Albatros Poniente, y el cincuenta por ciento de los derechos de la copropiedad del lote 62 de la manzana 39 sobre el cual se encuentra construida; así mismo el cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 con lote 63, AL SUR.- en 20.00 con lote 61; AL ESTE.- EN 6.00 CON LOTE 20; AL OESTE.- en 6.00 con Albatros Poniente.- Dicha compraventa quedo inscrita de la Sección I, Número 28801, Legajo 577, del municipio de Altamira, Tamaulipas; de fecha 01 de septiembre de 1997, actualmente se identifica como Finca 3894 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asigno un valor pericial de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas y Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán ser en días naturales mediando seis días, entre la primera y segunda publicación, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para lo anterior es dado el presente a los 07 días del mes de mayo de 2012.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4178.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00886/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S DE R L DE C.V., en contra de ASUNCIÓN MARTÍNEZ RIVERA Y ANGÉLICA MALDONADO PONCE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Gilguero No. 138-A, del módulo 13, entre calle Circuito Ruisefñor y Miguel Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 51.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 1.10 metros y 0.70 metros con patio posterior,

6.15 metros con vivienda 2 (muro medianero), 1.15 metros con pasillo común, 1.35 metros con área común, AL SUR.- en 10.30 metros con fachada a su terreno privado, AL ESTE.- en 3.15 metros con área común, 2.925 metros con pasillo común, AL OESTE.- en 3.15 metros, 1.65 metros y 1.275 metros con su patio posterior, arriba con vivienda 3-138-13, abajo con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 50921, Legajo 1019, de fecha 27 de enero de 1998, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$165,000.00 (CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las diez horas del día nueve de julio de dos mil doce.- Es dado el presente edicto el día nueve de mayo de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4179.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (07) siete de marzo del año (2012) dos mil doce, dentro del Expediente Número 0759/2006, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA DE JESÚS NOYOLA VÁZQUEZ, en contra del C. DIEGO REYES GUERRERO, por cuanto hace al incidente de liquidación de sociedad conyugal, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte por ciento) el bien inmueble que conforma la sociedad conyugal, consistente en:

Predio urbano con construcción fracción "E" ubicado entre las calles Dinamarca, Servando Canales y Privada Chile del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 116.125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con fracción "E" del propio lote, AL SUR en 12.50 metros con fracción "H" del propio lote, AL ESTE en 9.29 metros con fracción "F-BIS" del propio lote y AL OESTE en 9.29 metros con calle Servando Canales, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 64950, Legajo 1299, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1987, con un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (02) DOS DE JULIO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas a 30 de mayo del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4180.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00262/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO SIMÓN RODRÍGUEZ ZAMORA Y MARIBEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ consistente en.

En inmueble ubicado en Andador Nevado de Toluca número 417, lote 7, manzana 72, Fraccionamiento Ampliación Tancol Puertas Coloradas C.P. 89344, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con propiedad de INFONAVIT, AL SUR: en 6.00 metros con Andador Nevado de Toluca, AL ESTE: en 14.00 metros con lote 6, AL OESTE, en 14.00 metros con lote 8, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección Primera, Número 92369, Legajo 1848, de fecha 03 de enero de 1996 (mil novecientos noventa y seis) de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE AGOSTO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- lo anterior es dado el presente a los veintinueve días del mes de mayo de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4181.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 703/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la LIC. KARINA CASTILLO CRUZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter en contra de JUAN RODRIGUEZ LÓPEZ Y ERIKA ELIZABETH MALDONADO RANGEL, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Anguila número 115, lote 27, manzana 2, Conjunto Habitacional Tercer Milenio Miramar 1, ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie total de 66.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.00 metros con casa 28, muro doble de por medio, AL SUR, en 15.00 metros con casa 26, compartiendo con esta la pared que las divide, AL ESTE EN 4.45 metros con vialidad interna denominada calle Anguila y AL OESTE en 4.45 metros con casa 14, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección Primera, Número 7055, Legajo 6-142, de fecha 06 de septiembre del 2002, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Y datos de gravamen en Sección Segunda, Número 3529, Legajo 6-071, de fecha seis de septiembre del dos mil doce de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE AGOSTO DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo del 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4182.- Junio 19 y 26.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0966/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. RUBÉN ZALETA SANTILLÁN Y LIDIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Andador C número 49 entre calle Río Bravo y Andador Río Panuco Fraccionamiento Villas de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Rubén Zaleta Santillán y Linda Vázquez Martínez clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.25 metros con casa número 62; AL SUR en 2.80 metros y 1.45 metros con Andador C; AL ESTE en 8.45 metros con casa número 48 y 0.20 con área común y AL OESTE en 8.65 metros con casa número 50 con una superficie total de 36.77 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 40106, Legajo 803 de fecha 27 de octubre de 1997 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (05) CINCO DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 30 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4323.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 09591/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Erik Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. TELESFORO MALERVA FRANCO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Boulevard Río Tamesí número 329 lote 19 manzana 26 del Fraccionamiento Jardines de Champayán municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Telésforo Malerva Franco clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90%, población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas pavimento de concreto, red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con fracción del lote 44 y 45; AL SUR en 20.00 metros con fracción del lote 19 y 20; AL ESTE en 6.00 metros con lote 41 y AL OESTE en 6.00 metros con calle Río Tamesí con una superficie total de 120.00 metros cuadrados la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 67988, Legajo 1360 de fecha 26 de junio de 1995 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 30 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4324.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Oliva Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en

cumplimiento al auto de fecha siete de junio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 261/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE ARMANDO ALONSO CÓRDOVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

"vivienda 321 "E", ubicada en la Quinta Avenida, del Fraccionamiento Villa Hermosa, del Conjunto Habitacional Villa Hermosa V, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 61.08 m2 y de terreno de 42.06 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 3.35 metros, con propiedad particular; AL SUR en 3.25 metros, con área común; AL ESTE en 12.65 metros, con muro medianero y terreno de la vivienda 321 F; AL OESTE en 12.65 metros, con área común, a esta vivienda le corresponde un cajón de estacionamiento marcado con el número 5, con superficie de 11.57 m2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 2.25 metros con área común; AL SUR en 2.25 metros, con propiedad particular; AL ESTE en 5.26 metros, con cajón de estacionamiento número 6, AL OESTE en 5.26 metros, con cajón de estacionamiento número 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 5350, Legajo 6-107 de fecha 02 de julio del 2002 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de junio del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4325.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavidez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00617/2011, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el C. Licenciado Cesar Martínez Fresnillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora NORMA ZAPATA SOTELO DE MARTÍNEZ, en contra del Ciudadano Doctor CARLO CÁCERES SANTOS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda únicamente el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le corresponden al C. CARLO CÁCERES SANTOS, del siguiente inmueble:

ÚNICO: El cincuenta por ciento (50%) de los derechos de propiedad que le corresponden al C. CARLOS CÁCERES SANTOS del inmueble identificado como Finca 36094 ubicado en calle Santa Anita número 1428, de la colonia Madero, descrito como lote 18, manzana 60, superficie 700.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros con lote 3, AL SUR: 20.00 metros con calle Santa Anita, AL ORIENTE: 300 metros con lote 17, AL PONIENTE 35.00 metros con lote 19, con Clave Catastral 26-01-20-111-018 y valuado por los peritos en la cantidad de \$3,050,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el cien por ciento (100%) del inmueble.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, anunciando el remate el precio que servirá de base para el remate de segunda almoneda, es la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultado del descuento del veinte por ciento (20%) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, por lo que, será postura legal las dos terceras partes del precio base para esta nueva almoneda, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores debiendo depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4326.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 834/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO ENRIQUE MANRÍQUEZ OCHOA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Laguna del Carpintero Número 24, Lote 24, Mz 32 Fraccionamiento Jardines de Champayan, del municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad del C. FRANCISCO ENRIQUE MANRÍQUEZ OCHOA CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: habitacional de interés social, índice de saturación en la zona: 100% población normal, contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calle secundaria de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas; hospitales o clínicas a

mas de 2 km, centros comerciales y financieros importantes con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 m con lote 8, AL SUR: en 5.00 m con calle Laguna del Carpintero, AL ESTE: en 15.00 m con lote 25, AL OESTE: en 15.00 m con lote 23, área total: 75.00 m2 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera Número 4414, Legajo 6-089, de fecha 12 de junio de 2002 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (10) DIEZ DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 23 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4327.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 454/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALBERTO CERDA HERNÁNDEZ Y LAURA ELENA CASTILLO VEGA, ordenó sacar a la venta en pública subasta yal mejor postor el siguientes bien inmueble:

Edificio en el condominio denominado "Los Robles III" de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Delfino Resendiz, departamento 1, número 30-1, del módulo 30, con una superficie de 68.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.65 metros con departamento 30-2, y 4.00 metros con área común, AL SUR en 12.15 metros con departamento 31-2 y 1.50 con cubo de luz, AL ESTE 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que va a la Privada Roble, AL OESTE 3.20 metros con departamento 23-2 y 2.80 metros con cubo de luz, arriba con departamento numero 30-3, abajo con cimentación, a dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre las partes común en del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 71536, Legajo 1431, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas, de fecha 11 de julio de 1995, Finca 23905 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, y Juzgado Penal en

turno de ciudad Madero Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4328.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1014/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GUILLERMO CASTILLO GARCÍA Y SILVIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MORALES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

"Vivienda número 111-A, ubicada en la calle Abasolo, del Conjunto Habitacional San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m2 y de terreno de 68.62 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros, con la vivienda 110-B; AL SUR en 4.575 metros, con la calle Abasolo; AL ESTE en 4.50 metros, con la vivienda 109-C, 8.05 metros., con medianero de la vivienda 109-C y 2.45 metros con la vivienda 109-C; AL OESTE en 6.20 metros., con la vivienda 111-B, 7.35 metros, con medianero de la vivienda 111-13 y 1.45 metros, con la vivienda 111-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 114217, Legajo 2285, de fecha 19 de abril de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas e Hipoteca inscrita en la Sección II, Número 39447, Folio 789, de fecha diecinueve de abril de 1999, en Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a uno de junio del dos mil doce.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4329.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00899/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. JOSE RAMÓN CASTILLO ONTIVEROS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Valle Dorado numero 54, lote 24-A, manzana-7 Fraccionamiento "Paseo Real" municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, propiedad de José Ramón Castillo Ontiveros clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 200 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 4 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 14-A; AL SUR en 5.20 metros con Avenida Valle Dorado; AL ESTE en 15.00 metros con lote 24 muro medianero de por medio y AL OESTE en 15.00 metros con lote 25 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Primera, Número 10512, Legajo 6-211 de fecha 30 de noviembre del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tenora verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE JULIO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams.- 21 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4330.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 04 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01472/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO GILDARDO MÉNDEZ CEPEDA, ERNESTO GONZALO MEDELLÍN RUIZ, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO SALAZAR CAVAZOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con terreno urbano ubicado en calle Anaya, lote 3, manzana 2, Conjunto Residencial Las Palmas Sector Sur, superficie 220.00 metros cuadrados, Referencia Catastral 01-01-03-195-003, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.00 metros con calle Anaya, AL SUR 11.00 metros con lote 12, AL ESTE 20.00 metros con lote 4, AL OESTE 20.00 metros con lote 2, con número de Finca 61321 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$883,200.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4331.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00057/2010, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO BBVA BANCOMER ahora HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JOSÉ EMANUEL RÍOS PEÑA Y MARÍA GUADALUPE RESENDIZ LAZO DE RÍOS, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, de la manzana 48, Zona Primera, del Ex Ejido La Escondida, ubicado en carretera Matamoros y calle 3,

número 900, de la colonia El Maestro, esta ciudad, con una Superficie de 335.50 m2 y construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.00 metros, con carretera Matamoros; AL SURESTE: en 30.50 metros con lote 10; AL SUROESTE: en 11.00 metros, con lote 7; AL NOROESTE: en 30.50 metros con fracción de terreno que se reserva el vendedor.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 63133, Legajo 1263, de fecha 12 de octubre de 1992, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 98407, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4332.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00811/2011, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, apoderada legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MARTIN MIGUEL GALLEGOS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La casa marcada con el número 622, lote 23, manzana 248, ubicado en calle Griegos 1, del Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II, de esta Ciudad, con una superficie de 90.00 (noventa punto cero cero) metros cuadrados, y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 34.44 (treinta y cuatro punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 07, AL SUR: en 6.00 metros, con la calle Griegos 1, AL ESTE: en 15:00 metros, con lote 22 con muro medianero de por medio (4065) punto cuatro mil sesenta y cinco de indiviso.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Inscripción 2a, de la Finca 96568, de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$150,066.67 (CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. JOSÉ RAMÓN URIGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4333.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN ONTIVEROS GUEVARA en contra de GRACIELA RIVERA DE GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble, identificado como manzana R, lote 14 de la colonia Gutiérrez de Lara de esta ciudad; con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M.L. con calle Contadores, AL SUR en 8.00 M.L. con lote 33, AL ESTE, en 25.00 M.L. con lote 15, AL OESTE, en 25.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36387, Legajo 728, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 14 de octubre de 1994, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con rebaja del 20% de la tasación

conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4334.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de Mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 55/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y ELIZABETH ALCANTAR VIEYRA DE GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Miquihuana número 7228, Fraccionamiento La Fe, lote 31, manzana 18, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 4; AL SUR en 7.00 metros con calle Miquihuana; AL ORIENTE 17.00 metros con lote 30 y AL PONIENTE 17.00 metros con lote número 32; y valuado por los peritos en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4335.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1200/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Héctor Francisco González González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., y seguido por Oliver Gómez Bock, en contra de JOSÉ LEOPOLDO LUJAN CORREA Y PATRICIA LÓPEZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcciones ubicado en calle Francisco Arce número 16, lote 13, manzana 68, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.00 metros con lote 12 de la manzana 68; AL SUR 17.00 metros con lote 14 de la manzana 68; AL ORIENTE 6.00 metros con lote 28 de la manzana 68 y AL PONIENTE 6.00 metros con calle Francisco Arce; y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4336.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 01265/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L., en contra de RAFAEL CORONADO MALDONADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Alianza, entre Carretera Sendero Nacional y Honestidad, número 11-C de la colonia López Portillo de esta ciudad, edificada sobre el lote 8-C de la manzana 3, con superficie de 115.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 11.50 mts con fracción del lote 4, AL SUR, en 11.50 mts con fracción pasillo acceso general y colinda con fracción de lote 10, AL ESTE, en 10.00 mts con lote 8-B, AL OESTE, en 10.00 mts con lote 8-D, calles que circundan la manzana, AL NORTE, con Carretera Sendero Nacional, AL SUR, con calle Honestidad, AL ESTE, con calle Alianza, AL OESTE, con calle Producción.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 117648, Legajo 2353 de fecha 13 de mayo de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4337.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 96/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ VEGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valladolid, número 22, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 33 de la manzana 10, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Valladolid, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 12, AL ESTE, en 18.00 mts con lote número 32, AL OESTE, en 18.00 mts con lote número 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11335, Legajo 227 de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 82775 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 140,750.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4338.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1643/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de INÉS CAZARES SANTOYO Y JAVIER MARTÍNEZ CAMACHO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujda, número 21, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 29 de la manzana 07, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción 56.00 02, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 6.00 mts con calle Oujda, AL ESTE,

en 17.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 30.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 47240, Legajo 945 de fecha siete de noviembre de dos mil, así como en la Finca Número 82634 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4339.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 574/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE ZÚÑIGA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Genoveva, número 66, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 37 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1500 mts con lote número 36, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 38, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 12, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Genoveva.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3624, Legajo 3-073 de fecha dieciséis de julio de dos mil uno, así como en la Finca Número 82789 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 175,300.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4340.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 34/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DANIEL LÓPEZ PLATAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Boulevard de las Torres, número 208, del Fraccionamiento "Villas Las Torres" edificada sobre el lote 05 de la manzana 31, con superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Boulevard de las Torres, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 83, AL ESTE, en 16.50 mts con lote número 04, AL OESTE, en 16.50 mts con lote número 06.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3344, Legajo 3-067 de fecha diecinueve de abril de dos mil uno, así como en la Finca Número 82791 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4341.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00397/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARTIN GUADALUPE RIVERA ORTIZ Y ELIZABETH RODRÍGUEZ VILLALOBOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines, entre Balcones y J. Carretero, número 69, del Fraccionamiento "Los Ángeles", el 50% de los derechos de Copropiedad del lote 28 de la manzana 17 sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, con superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 3, AL SUR, en 6.00 mts con calle Querubines, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 49673, Legajo 994 de fecha 9 de febrero de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo la postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 172,900.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 115,266.66 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4342.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 11:00 HORAS DEL DÍA 6 SEIS DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 205002 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-205-002, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. MARÍA ESTHER RUIZ SALVADOR, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Danubio # 14287 L. 2 M. 5 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Danubio # 14287 L. 2 M. 5 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-205-002, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4343.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 11:30 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 214033 vinculado al

Expediente Catastral identificado como 26-01-37-214-033, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. COSME LUCIANO ESPINOZA VILLARREAL, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Maracaibo # 14148 L. 33 M. 14 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Maracaibo # 14148 L. 33 M. 14 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-214-033, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4344.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 240007 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-240-007, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. BRENDA LUZ DECION LÓPEZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Phoenix # 13963 L. 7 M. 40 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Phoenix # 13963 L. 7 M. 40 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Numero 26-01-37-240-007, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 001100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el

remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4345.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 09:30 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 240027 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-240-027, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C ADELAIDA HERNÁNDEZ GÓMEZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Houston # 13972 L. 27 M. 40 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Houston # 13972 L. 27 M. 40 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-240-027, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4346.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 09:00 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 173019 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-42-173-019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C PATRICIA PUENTE DE LA CRUZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle San Ramiro # 817 L. 19 M. 73 Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado,

respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle San Ramiro # 817 L. 19 M. 73 Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el expediente Catastral Número 26-01-42-173-019, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 108,666.66 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4347.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 12:00 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 254025 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-254-025, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. SÁNCHEZ ROSALES JUAN JULIÁN, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Wall Street # 14060 L. 25 M. 54 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Wall Street # 14060 L. 25 M. 54 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-254-025, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4348.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

AVISO DE REMATE**R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo
Nuevo Laredo, Tam.**

A las 10:30 HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JULIO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 238008 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-238-008, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. JUAN ALBERTO GARCÍA LÓPEZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Cleveland L. 8 M. 38 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Cleveland L. 8 M. 38 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-238-008, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- El C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

4349.- Junio 26 y Julio 4.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de mayo del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00146/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMAN PAUL VERLAGE BOEHM, promovido por GPE. DE LAS MERCEDES FRIEDMAN BURGOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO

CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4350.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de junio de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1467/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARCELINO MÁRQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por los MARÍA GUADALUPE BETANCOURT MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4351.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día (03) tres de abril del año dos mil doce (2012), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00556/2012, denunciado por la C. MARÍA DE LA LUZ SALAZAR HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 29 de mayo de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4352.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 389/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARGARITA MARTÍNEZ ÁLVAREZ VIUDA DE SÁNCHEZ, promovido por DIANA MARGARITA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4353.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de mayo de 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2012, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA IRENE GIL FLORES, denunciado por ALEJANDRO JOSE GIL FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam, 13 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4354.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 21 de mayo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de mayo de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00126/2012, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de BENIGNO CENTENO CENTENO, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez entre 9 y 10, número 1027, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4355.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1261/2011, promovido por el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA S.A. DE CV, en contra de ISAC BALDERAS PÉREZ Y RUTH GARCÍA MALDONADO DE BALDERAS, el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 27, Sección IV, ubicado en calle Oriente, número 744 del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 798.75 m2, y construcción de 634.6 m2, midiendo AL NORTE en 35.50 M.L. con lote 26, AL SUR en 35.50 con lote 38, AL ORIENTE en 22.50 M.L. con calle Oriente Uno, AL PONIENTE en 22.50 M.L. con lote 13, inscrita en la Sección I, Número 58,859, Legajo 1178 de fecha 20/04/1995, Finca Número 9856, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 4,450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4356.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

91/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTELA BOSQUE SALDAÑA, denunciado por FERNANDO SANMIGUEL BOSQUE.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4357.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA BEATRIZ COLLADO SAMANO, denunciado por LOURDES, CATALINA DE LEÓN AYALA DE MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4358.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0361/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 28 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4359.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 406/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA OROZCO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4360.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0212/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del Señor TOMAS DE AQUINO GUTIÉRREZ GARCÍA y/o TOMAS GUTIÉRREZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4361.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 343/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BRAULIO RAMÍREZ SANDOVAL Y/O JOSÉ BRAULIO RAMÍREZ SANDOVAL Y MARÍA LUIS SÁENZ PÉREZ, promovido por la C. MARÍA LUISA RAMÍREZ SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4362.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., 05 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2012; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ GUERRERO, denunciado por JAIME RAMÍREZ NAVA Y MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4363.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2012 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00612/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTO ENRIQUE VITAL CORONADO quien falleció el 10 diez de noviembre del 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. SOFÍA ELVIRA GONZÁLEZ LLAMAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de junio de 2012.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4364.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario

a bienes de PEDRO GARZA CAVAZOS, denunciado por MARINA SEVILLA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4365.- Junio 26 y Julio 5.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00570/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO KOT MJCHALCZUK quien falleció el 26 veintiséis de marzo de 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BASILIO ARMANDO, ERIKA Y MARÍA CRISTINA de apellidos KOT ASCORVE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 30 de mayo de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4366.- Junio 26 y Julio 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil doce, radicó el Expediente Número 126/12 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. RIGOBERTO SERNA HERNÁNDEZ en contra del C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS Y OTROS, a quien les reclama las siguientes prestaciones: "A).- La declaración judicial, en el sentido de que operado a mi favor la figura jurídica de la prescripción positiva, (usucapión), como consecuencia y con apego a la Ley de la materia ha adquirido la propiedad sobre del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Miramar, número 207, en la colonia Niños Héros en Tampico, Tamaulipas, mismo que se identifica como lote número 9 (nueve), de la Subdivisión del predio ubicado en la Sección 19 (diecinueve), del Paso Real de Tierra Alta, Congregación Tanco, hoy colonia El Mirador, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros (diez metros lineales) con solar número 10; AL SUR: en 10.00 metros., (diez metros lineales) con calle Miramar; AL ESTE: en 20.00 metros (veinte metros lineales) con solar número 8; AL OESTE: en 20.00 metros (veinte metros lineales) con solar número 12, 2).- Se me expida en consecuencia de lo anterior, las constancias judiciales necesarias, a fin de que ante el Notario Público de mi elección tramite la Escritura de Propiedad en mi favor del Inmueble objeto de este Juicio, 3).- Como lo dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y una vez que se declare procedente la acción intentada, en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble en virtud de la figura jurídica de la Prescripción Positiva, tal declaración se tenga como título de Propiedad, mandándose protocolizar ante Notario Público y posteriormente se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble y de Comercio en el Estado, 4) - El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio, en todas y cada una de sus instancias legales en que se haya que litigar.

Por lo que con fecha once de mayo del presente año se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada el C. TOMAS MARTÍNEZ BALDERAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4367.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

INVERSIONES NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil doce, dictó un proveído dentro del Expediente Número 00317/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ADRIANO GONZÁLEZ DE LÓPEZ, en contra de INVERSIONES NUEVO LAREDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación, para que presenten su contestación u oponer excepciones, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4368.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN SALAZAR
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de mayo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00086/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LORENA ESPINOSA GUTIÉRREZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN SALAZAR.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN SALAZAR, haciéndole saber al demandado MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN SALAZAR, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (29) veintinueve de mayo del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4369.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JULIO MUÑOZ VIDAURRI
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00859/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra del C. JULIO MUÑOZ VIDAURRI, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 134.3190 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el Estado de cuenta con fecha de emisión 07 de Junio del dos mil once y al saldo al día 30 de abril del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$244,262.86 (DOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOS CIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.) (sic), por concepto de Suerte Principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de

conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 88.3620 VSM vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 160,688.77 (DIECINUEVE MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) (sic), mas las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 07 de Junio del dos mil once y al saldo treinta de abril del dos mil once, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de liquidación del adeudo cantidad que de igual manera se. determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base de la Acción en la Clausula Quinta de amortización, F.- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del Contrato de Acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al salario mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce se ordenó emplazar a la parte demandada del C. JULIO MUÑOZ VIDAURRI, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la ultima fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4370.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ROSANGELA ELIZABETH MARTÍNEZ RAMÍREZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 0001163/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. ROSANGELA ELIZABETH MARTÍNEZ RAMÍREZ, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de

los siguientes conceptos A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 278.3190 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 11 de agosto del dos mil once y al saldo al día 30 de julio del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$ 506,130.88 (QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 88/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 29.4060 VSM vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 53,475.63 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimo como se pacto en el Contrato Base de Acción en a Clausula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 11 de agosto del dos mil once y al saldo treinta y uno de Julio del dos mil once, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pacto en el contrato Base la Acción en la Clausula Quinta de Amortización, E.- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del Contrato de Acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H.- El pago de gastos costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha nueve de abril del dos mil doce se ordeno emplazara a la parte demandada de la C. ROSANGELA ELIZABETH MARTÍNEZ RAMÍREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4371.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCO JAVIER CAVAZOS RAMOS Y
MARÍA SUSANA MORALES VELASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil once, el ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00885/2011, relativo al Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER CAVAZOS RAMOS Y MARÍA SUSANA MORALES VELASCO, en el que se reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía Hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Vigésima Primera del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi demandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pago de 109.2060 Veces Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 06 de junio del dos mil once y al saldo treinta de abril del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$198,594.16 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 11.1010 VSM vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$20,187.47 (VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.) más las que se continúen cual se tendrá como salario mínimo general vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 06 de Junio del dos mil once y al saldo treinta de abril del dos mil once, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pacto en el Contrato Base la Acción en la Cláusula Octava de amortización, F.- El pago de Primas de Seguros Gastos de

Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha cinco de enero del dos mil doce se ordenó emplazara a la parte demandada los C.C. FRANCISCO JAVIER CAVAZOS RAMOS Y MARÍA SUSANA MORALES VELASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4372.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

IBIS RUBIO PÉREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00942/2011, relativo al Especial Hipotecario, Promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal de INFONAVIT, (INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES), en contra de la C. IBIS RUBIO PÉREZ, en el que sé reclama el pago y el cumplimiento de los siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi demandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud que ha incurrido en el incumplimiento del pago como lo estipula la Vigésima Primera, que se refiere el documento base de la acción; B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base como lo estipula la Cláusula Segunda del Capítulo del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de la Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el termino de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente inmueble a mi demandante, C.- Como consecuencia de lo anterior, el pagó de 107.1360 Veces Salario Mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta con fecha de emisión 06 de junio del dos mil once y al saldo al día 30 de abril del dos mil once, que corresponde a la cantidad del \$194,829.81 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudos por 30.4 que equivale a un mes de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la misma proporción que aumente dicho salario determinada por

la Comisión de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia, D.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos de 10.4560 VSM Vigente para el Distrito Federal que corresponde a la cantidad de \$ 19,014.52 (DIECINUEVE MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) más las que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el Contrato Base de Acción en la Cláusula Segunda del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, misma que consta en el certificado de adeudo de 06 de junio del dos mil once y al saldo treinta de abril del dos mil once, E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta el total de la liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión de Salario Mínimos como se pactó en el Contrato Base la Acción en la Cláusula Quinta de amortización, F.- El pago de Primas de Seguros Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda en los términos del contrato de acción, G.- El pago de actualizaciones de cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al Salario Mínimo para el dos mil once, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H.- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio, mediante auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce se ordenó emplazara a la parte demandada de la C. IBIS RUBIO PÉREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse el domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última fecha de publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4373.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. CIPRIANO GUERRERO GAMBOA.
DOMICILIO IGNORADO

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha treinta de agosto del dos mil once, radico el Expediente Número 727/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. CIPRIANO GUERRERO GAMBOA, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones, tal y como lo estipula la Cláusula Octava, a

que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del documento base, como lo estipula la Cláusula Única del Contrato de Base de la Acción en el Capítulo de Hipoteca, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a mi mandante, C).- Como consecuencia de lo anterior, el pago 141.4340 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el certificado de adeudos, con saldo al 31 de julio del 2011, y con fecha de emisión 22 de agosto del 2011, corresponde a la cantidad de \$ 257,201.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 69/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones; multiplicar el factor de 59.82 salario mínimo diario en el Distrito Federal, a la fecha de emisión del certificado de adeudo por 30.4 que equivalente a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos que corresponde a 27.8700 veces el Salario Mínimo que corresponde a la cantidad de \$ 50,682.37 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en el Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, misma que consta en el certificado de adeudo con saldo 31 de julio del 2011 y fecha de emisión 22 de agosto de 2011, E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Decima Primera del Capítulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, E.- El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción, G).- El pago de las actualizaciones de todas y cada una de las prestaciones que pretendo hacer valer, derivadas del incremento al salario mínimo para el Distrito Federal, que sea aprobado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el año 2011, el cual es de 59.82 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio."

Y toda vez que no se localizó en domicilio designado al demandado mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. CIPRIANO GUERRERO GAMBOA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a uno de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4374.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ PACHECO MONTAÑO
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01016/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. HÉCTOR COLMENERO MEZA, por sus propios derechos en contra del C. JOSÉ PACHECO MONTAÑO Y CAUSAHABIENTES, por auto de fecha seis de junio del año dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos al C. JOSÉ PACHECO MONTAÑO, reclamándoles las siguientes prestaciones:

A).- La restitución y por ende la posesión definitiva a mi favor del lote de terreno y construcción, junto con todos sus frutos, accesiones, y todo lo que de hecho y por derechos corresponda, en el existente identificado con los número 5 y 7 de la manzana 3 de la colonia Independencia, con superficie de 400.00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados), cuyo domicilio oficial es sobre la calle 16 de Septiembre número 1711 entre las calles Emiliano Zapata y 5 de Febrero de la colonia Independencia de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.00 veinte metros lineales, con lote 3 tres; AL SUR.- en 20.00 veinte metros lineales, con lote (9) nueve, AL ESTE.- en 20.00 veinte metros lineales, con lotes 6 y 8, y AL OESTE.- en 20.00 veinte metros lineales, con calle 16 de Septiembre.

B).- La rendición de cuentas con pago de los frutos producidos por los lotes de terreno antes mencionados, tomando como base su valor catastral, desde el mes de febrero del año (2009) dos mil nueve, y hasta que se me haga entrega de dichos inmuebles.

C).- El pago de los gastos, costas, y honorarios profesionales de mí abogado, que se originen con el inicio, trámite y conclusión el presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tams.- 8 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4375.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de mayo del 2012
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00291/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELEONORA CLEMENTINA GUAJARDO RODRÍGUEZ, en contra del C. VÍCTOR HUGO TREJO NAVA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando al C. VÍCTOR HUGO TREJO NAVA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4376.- Junio 26, 27 y 28.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 371/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA Y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en tercera publica almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al 5-80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547,05 metros con rumbo N-090-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16'-E mas 15.20 metros, con rumbo N-100-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-810-15W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-060-11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cázarez Vásquez, el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2291, Inscripción 14518, de fecha 13 de diciembre de 2005, a nombre de CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; por lo que el porcentaje que se sacará a remate, será por su equivalente que es de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse sin sujeción a tipo, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta localidad, fijándose además en las puertas del local de este Juzgado y en las de la Oficina Fiscal de esta ciudad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20% (veinte por ciento) de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta tal y como lo establece el artículo 705 fracción Primera del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia Mercantil, debiendo exhibir además el Certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha Subasta.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la tercera

almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4377.- Junio 26, 28 y Julio 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 370/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en tercera publica almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 Metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547,05 metros con rumbo N-090-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10016-E mas 15.20 metros, con rumbo N-100-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-060-11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vasquez, el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2291, Inscripción 14518, de fecha 13 de diciembre de 20051 a nombre de CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V., por lo que el porcentaje que se sacará a remate, será por su equivalente que es de \$ 6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse sin sujeción a tipo, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta localidad, fijándose además en las puertas del local de este Juzgado y en las de la Oficina Fiscal de esta ciudad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20% (veinte por ciento) de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta tal y como lo establece el artículo 705 fracción Primera del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia Mercantil, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Tercera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4378.- Junio 26, 28 y Julio 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. Licenciados GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la Persona Moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en tercera publica almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno con superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación: Partiendo de un punto situado a 359.65 metros al Oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00-W colindando con el derecho de vía del Ferrocarril; de ahí 547,05 metros con rumbo N-090-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16-E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81-15 W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti, y de ahí 110382 metros, con rumbo N-060-11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vasquez; el cual esta valuado por la cantidad de \$6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 2291, Inscripción 14518, de fecha 13 de diciembre de 20051 a nombre de CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; por lo que el porcentaje que se sacará a remate, será por su equivalente que es de \$ 6'198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá anunciarse sin sujeción a tipo, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta localidad, fijándose además en las puertas del local de este Juzgado y en las de la Oficina Fiscal de esta ciudad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20% (veinte por ciento) de las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta tal y como lo establece el artículo 705 fracción Primera del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la materia Mercantil, debiendo exhibir además el Certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la tercera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4379.- Junio 26, 28 y Julio 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 00654/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Gracia Elena Medina López, endosatario en procuración de MARIO MARTÍNEZ MONTOYA, en contra de JOSÉ LUIS LIZAMA CRUZ, ordenó sacar a remate a las (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en segunda almoneda, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 503, colonia Hipódromo de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 249.75 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros, con lote número 10-A; AL SUR 13.50 metros, con calle Cuauhtémoc; AL ESTE 18.50 metros, con lote número 1 y AL OESTE 18.50 metros, con paso de servidumbre, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 56929, Legajo 1139, de fecha (21) veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), del municipio de Madero, Tamaulipas, Finca 6385, manzana Z-5, lote 10, propiedad de JOSÉ LUIS LIZAMA CRUZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el (10%) diez por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y la postura legal es las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Altamira, Tam., a 31 de mayo del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4380.- Junio 26, 28 y Julio 4.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 15 de marzo del año 2012, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0014/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovidas por el C. ELOY SÁNCHEZ MUÑOZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el Poblado las Puentes, del municipio de Mainero, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4,030.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 63.50 metros, con propiedad de Antonio Lerma; AL SUR, en 61.30 metros, con propiedad de Juan Martínez, con calle de por medio; AL ESTE, en 63.40 metros, con Escuelita Vieja; y AL OESTE, en 65.50 metros, con propiedad de ELEAZAR MARTÍNEZ, calle de por medio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose

hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Padilla, Tam., a 08 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4381.- Junio 26, Julio 5 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de febrero del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00020/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam Sobre Prescripción Positiva, promovidas por la C. ALICIA GALLARDO SALAZAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble, ubicado en el poblado San Lorencito, municipio de Jaumave, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1966.18 m2 (mil novecientos sesenta y seis punto dieciocho metros cuadrados), comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.25 metros lineales, con callejón, AL SUR, en 26.80 metros lineales, con propiedad de Benita García; AL ESTE, en 76.60 metros lineales, con propiedad de Alicia Gallardo Salazar; AL OESTE, en 75.50 metros lineales, con propiedad de Luis García Gutiérrez.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2012.- El Secretario de Acuerdos Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto, LIC. ADOLFO GARCÍA AGUIRRE.- Rúbrica.

4382.- Junio 26, Julio 5 y 17.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del 2012 dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 1285/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Enrique Lombera Maldonado y/o Francisco Javier Ayala Castillo en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en contra de los C.C. NATALIO JESÚS LINARES CRUZ Y AIDÉ HERMELINDA GONZÁLEZ CANTERO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Camarón No. 202-A, casa 23-A, manzana 1, del Conjunto Habitacional Miramar VI, localizado en el predio conocido como El Chispus de ciudad Madero, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y

colindancias, así como la superficie de construcción 53.78 metros; AL SUR: en 9.20 metros con casa 22-A, área común, muro doble de por medio y área común, AL ESTE en 6.15 metros con área común; AL OESTE en 6.15 metros con área común (calle Camarón); AL NORTE. en 9.20 metros con casa 24-A, compartiendo esta pared que las divide.- dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 5446, Legajo 6-109, Sección Primera, de fecha 30 de junio del 2004; actualmente datos de la Finca 23856.- Valor comercial \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas y en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4383.- Junio 26 y Julio 3.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 19 de junio de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro y 12 de junio del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00749/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Joel Alejandro Vargas Hernández en contra de EMILIO RODRÍGUEZ RÍOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

50% (cincuenta por ciento) del terreno urbano y construcción identificado como Finca Número 43390 ubicada en el municipio de Victoria en calle Teopan, manzana B, lote 3, Fraccionamiento Teocaltiche; superficie: 120.00 metros cuadrados; medidas y colindancias, AL NORTE 8.00 metros con calle Teopan: AL SUR 8.00 metros con lote 28 y 29; AL ESTE 15 metros con lote 4; AL OESTE 15.00 metros con lote 2; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en

consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4485.- Junio 26, 28 y Julio 4.-1v3.

AUTO MADERAS, S.A. de C.V.

AVE. EVA SAMANO 1925, NUEVO LAREDO TAMAULIPAS

Balance final de liquidación

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Fondo de Caja	11.99	Acreeedores Diversos	155,303.15
Bancos	621.02	IVA TRASLADADO	117,320.48
Cuentas Por Cobrar	1,224,165.93		
Deudores Diversos	291,244.94	Total <i>CIRCULANTE</i>	272,623.63
Anticipo de Impuestos	12,050.46		
Impuestos a Favor	176,910.11		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<i>1,705,004.45</i>		
<i>FIJO</i>			
Equipo de Transporte	388,908.82		
Dep Acum Equipo de Transporte	(388,908.82)		
Equipo de Comedor	1.00		
Dep Acum Equipo de Comedor	(1.00)		
Equipo de Planta	1.00		
Dep Acum Equipo de Planta	(1.00)		
Equipo de Computo	1.00		
Dep Acum Equipo de Computo	(1.00)		
<i>Total FIJO</i>			
<i>DIFERIDO</i>			
		SUMA DEL PASIVO	272,623.63
Adap y Mtto Local (Nave)	299,508.699		
Amort Acum Adap y Mtto Local	(66,141.35)	<i>CAPITAL</i>	
Gastos de Organización	1.00	Capital Social	5,000.00
Amort Acum Gtos de Organización	(1.00)	Aportaciones Adiciones	4,799,672.07
Gastos de Instalación	1.00	Resultados de Ejercicios	(2,705,550.49)
Amort Acum Gtos de Instalación	(1.00)	Utilidad o Perdida del Ejercicio	94,529.58
Depósitos en Garantía	527,903.00		
<i>Total DIFERIDO</i>	<i>761,270.34</i>	SUMA DEL CAPITAL	2,193,651.16
SUMA DEL ACTIVO	2,466,274.79	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	2,466,274.79

Rúbrica.